৳
EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NUM. 85.] MONTEVIDEO, LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1829. [PRECIO UN REAL.

☞ *Este periodico se publica diariamente en la* IMPRENTA REPUBLICANA: *en ella y en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Lunes 28—San Benancio mártir.

Sol sale à las 5hs. 53ms. Se pone à las 6hs. 6ms.

CORREOS.

Dias en que salen los correos de esta Capital.

Para los Pueblos del interior, 9, 15, 23 y 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—*Dia* 24.

	Hs.	Ms.
El dia anterior.	85	15
Entraron.	8	0
Salieron.	5	0
Murieron	0	0
Existen.	88	15

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion.	216	187
Murieron.	116	107
Fueron estraidos.	20	1!
Existen.	80	69

CARCEL PUBLICA.

Dia 16.

	Hs.	Ms.
El dia anterior.	78	4
Entraron.	6	
Salieron.	4	
Existen.	90	4

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas.	22 á 22 ps. 4 rs
Id americanas.	21 á 21 ps. 4 rs.
Patacones.	10 y medio rs.

EN BUENOS AIRES.

Onzas de oro selladas.	97 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p % de pr.
Id. patrios.	440 id. id.
Plata macuquina.	360 id. id.
Fondos públicos del 6.	54 valor.
Id. del 4.	proporcionalm.
Acciones del Banco.	184 pesos.
Plata piña.	28 á 30 rs. dinero.
Oro en pasta.	28 rs. quilate.
Cambio sobre Inglaterra.	9 peniques.
Id sobre Montevideo.	260 p %.

Precios Corrientes de los frutos del pais.

Cueros de vaca y novillo, pesada	26 a 27
Cueros de novillo solo de patente	27 a 28
Cueros de nutria, docena	10 a 12
Cueros de bagual, cuero	6 a 7
Hastas, mil	350 a 400
Lana, arroba	3 a 4
Cerda mezclada, arroba	18 a 20
Cerda larga	$22
Carne tasajo, quintal	

EN EL RIO JANEIRO, en el mes anterior

Onzas españolas,	29,500 reis.
Pesos id.	1,980 id

EXTERIOR.

AMERICA.

REPUBLICA ARGENTINA.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1829.

Consecuente el Gobierno en su proposito de aumentar por todos los medios posibles las rentas públicas para hacer frente no solo à los gastos indispensables, y ordinarios, sino para ocurrir sin demora à mejorar el medio circulante de la Provincia ha acordado y decreta:

Art. 1. Desde 1.° de Octubre proximo todos los buques de la matricula de la Provincia, que se empleen en el cabotage, de cabos adentro, obtendran licencias para navegar, pagando dos reales por tonelada, en lugar de la patente sellada establecida por la ley de 12 de Diciembre de 1823.

2. Las licencias se expediran por la Comandancia de matriculas, en la forma que se designará.

3. Las licencias seràn notadas por la oficina del Resguardo, que llevarà un registro de los que notare para pasarlo mensualmente al Colector General.

4. Los buques pertenecientes à las Provincias literales de la República, pagàran igual derecho que los de esta matricula.

5. Los buques que navegen para ultramar pagàran doce reales por tonelada.

6. Los buques extrangeros pagàran dos pesos por tonelada, exceptuandose aquellos que en virtud de tratados existentes, sean asimilados á los nacionales.

7. Los derechos que expresan los articulos anteriores se satisfaran mitad à la entrada, y mitad á la salida.

8. Los buques nacionales y extrangeros que no dejen ni reciban carga, pagàran la mitad de los otros que se expresan en los articulos 4 y 5.

9. A cargo del Comandante de matriculas estarà la recaudacion de los expresados derechos quien remitirà mensualmente el producto á la Receptoria, con relacion de los buques despachados, con expresion del nombre, nùmero del buque, porte y destino.

10. Procédase à circular este decreto á quienes corresponde y publiquese.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

SANTA FE—Por conductos fidedignos hemos sido instruidos, que los articulos adicionales à la convencion de 24 de Junio, cuya noticia llegò à aquella ciudad el 1.° del corriente Setiembre exitaron el entuciasmo y contento de todas las clases. Por orden del gobierno fue ron leidos à presencia del pueblo en las casas consistoriales habiendose citado á este con anticipacion. A aquel acto siguiò una salva de artilleria y repique general de campanas: las calles fueron iluminadas por 4 noches consecutivas, en las que los ciudadanos acompañados de una mùsica militar entonaban himnos à la paz.

Se han ratificado ya los tratados celebrados entre el gobierno de Santa Fé y el de Còrdova: ellos son fundados sobre ventajas reciprocas; y actualmente se ocupa una comision enviada por el primero y compuesta de los señores Dr. don José Amenaba y don Domingo Oro de poner tèrmino á las desgraciadas contiendas que aun subsisten entre algunas provincias del interior. ¡Ojala que el resultado corresponda à la vehemencia de los deseos que animan à los verdaderos Argentinos en favor de la concordia y buena armonia entre pueblos ligados por indentidad de intereses!

El 13 del corriente arribò á Santa Fè el Sr. Cienfuegos, que pasa para Santiago de Chile, despues de haber sido nombrado por Su Santidad obispo de aquella diocesis.

CATAMARCA.—Quiroga que al frente de una fuerza considerable se hallaba en los Llanos de la Rioja, intimò desde alli à Gorriti que al mando de las fuerzas de Salta ocupa à la ciudad de Catamarca, que desalojase esta en el perentorio término de 8 dias. Gorriti contestò aquella intimacion, que se le preparasen cuarteles en la provincia de la Rioja desde donde trataria con Quiroga. Ignoramos los resultados que hayan sobre venido; pero Quiroga se preparaba à marchar sobre Catamarca.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Septiembre 23 de 1829.

El Gobierno Provisorio del Estado ha acordado y decreta. Que durante la comision que egerse el fiscal general del Estado Dr. D. Lucas Josè Obes segun los decretos de 10 y 16 del presente, la fiscalia general sea servida por el Dr. D. Bernardo Bustamante con el sueldo de mil quinientos pesos, y ciento veinte para un escribiente, situados sobre los tres mil sesenta que hacen la dotacion fija del empleo, todo en conformidad del acuerdo de esta fecha.

Comuniquese á quienes corresponda, é insertese en el Registro Oficial.

RONDEAU.
Fructuoso Rivera.

—

D. Josè Antonio Bianqui, Alcalde Ordinario de segundo voto de esta Ciudad, y su jurisdicion.

Por cuanto la H. A. G. C. y L. del Estado á tenido á bien anular las elecciones practicadas el 30, del pasado Agosto sobre el nombramiento de Alcalde Ordinario suplentes, y defensor de menores, y esclavos de este departamento y debiendo estas verificarse con la mayor pùblicidad y con la asistencia personal de todos los

vecinos del mismo departamento, se previene que el Domingo 4 de Octubre próximo se reunirá el vecindario en los portales de la Iglesia Matriz à las 11 de la mañana, para formar la mesa electoral y recibir la votacion nominal, por un Alcalde Ordinario dos suplentes, y un defensor de menores, y esclavos; lo que se avisa para su púntual asistencia, quedando encargados los jueces de Paz de las cinco secciones de este departamento de hacer circular, y cumplir el presente edicto, que se fijarán en los parajes de costumbre.

Montevideo Septiembre 25 de 1829.

JOSE ANTONIO BIANQUI·

Por mandado de su Señoria.

TEODORO MONTAÑO.

Escribano Publico.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, LUNES SEPTIEMBRE 28, 1829.

En varios de nuestros anteriores nùmeros hemos dedicado algunas lineas al departamento de Policia con motivo de habèrse puesto à la consideracion de la H. A. C. el proyecto de la comision de legislacion para regularizar en el Estado aquel ramo del servicio pùblico de un modo permanente. Nuestras observaciones entonces fueron tan rapidas como lo permitia la estrechez del tiempo en que se anunciaba la resolucion de aquel importante objeto. Pero pues que la H. L. no ha arribado aun à la decision, el *Universal* vuelve sobre sus observaciones con tanto mas motivo cuanto se vé impulsado à hacerlo por el presentimiento de que la disposicion de la mayoria de la sala es contraria á su opinion en un punto esencial del proyecto.

Ha dicho antes de ahora, que habiendo adoptado ya el Poder execùtivo, en uso de las facultades que se le dieron, medidas provisorias para expedirse en aquella parte de la administracion bajo un sistema regular, nadie mejor que él podia estar en aptitud de proponer el plan que le dicte la experiencia adquirida en su propio ensayo para fijar definitivamente su organizacion. Esto no solo cree el *Universal.* que hubiera sido conveniente para asegurar el acierto de las decisiones ulteriores del cuerpo legislativo sino que le parece regular y evidentemente justo.

Pero ya que aquella honorable corporacion se decide por considerar el proyecto de la comision, hemos de insistir contra el artìculo segundo por los vicios de que adolece, y que en nuestro concepto no hay razon, ni aun plausible para desatenderlos por las circunstancias de la poblacion de la campaña. Cuando se trata de fundar la felicidad de un pais sobre bases durables, no es à las circunstancias del momento si no á los principios constantes y generalmente reconocidos á que debe estarse, mucho mas cuando la pràctica de su aplicacion en todas partes està de acuerdo con las doctrinas. En ningun pais, cualquiera que sean sus circunstancias, puede ser conveniente confiar el ejercicio de la Policia á los magistrados mismos que estàn encargados de castigar los crìmenes. Mucho ha dicho el *Universal* antes de ahora acerca de la preocupacion vulgar á que habia dado mèrito el antiguo horror que causaban los abusos de la policia bajo un règimen despòtico. No es posible exijir que ese velo caiga de repente en un pais en que por la vez primera vá à organizarse aquel ramo sobre los principios de la libertad, despojandolo de todas las facultades que daban latitud à su arbitrariedad y de todas las insidias inquisitoriales para que estaban autorizados sus agentes. Se trata de organizar aquel ramo indispensable para el òrden y la seguridad pública limitando sus funciones à prevenir el crìmen y velar el cumplimiento de las leyes, pero no para juzgar aquel y hacer la aplicacion de estas. Tambien hemos dicho antes de ahora que cualquiera que sean las bases sobre que pueda instituirse la policia, no puede despojarsele de una autoridad arbitraria mas ó menos amplia segun las circuntancias en que el òrden público pueda reclamarla.

El artículo segundo del proyecto en cuestion adhiere las funciones de la policia á los delegados del poder ejecutivo en cada departamento del Estado. ¿Como puede ocultarse la incompatibilidad del ejercicio de estas dos magistraturas? La del gefe que debe obrar con rigorosa sujecion à las leyes, con la del que puede hacer uso de algun poder arbitrario para prevenir sus infracciones? En el primer caso, el pueblo se abandona á la confianza que ellas mismas le aseguran, y no le dà temor ni esperanzas el magistrado que ha de ejecutarlas; pero en el segundo, no es à la ley precisamente sino á las circunstancias del magistrado á quien el pueblo se confi. Hàgase la acumulacion de esas dos funciones en un solo individuo, y està destruida en el pueblo en cierto modo la garantia que debia tener en la autoridad que aplica las leyes contra la que no tiene limites fijos para prevenir el crìmen.

Uno de los principales puntos que debe consultar la ley que establezca el ramo de la policia es el de limitar sus resortes lo mas que sea posible para evitar la influencia de que es suceptible el ejercicio de sus funciones; porque la corrupcion de la policia no tiene origen sino en la influencia que adquiere; el legislador, reconociendo este principio, debiera mas bien imaginar nuevos recursos si puede haberlos, para estrechar la influencia del poder ejecutivo que no dictar medidas que le aumenten la facilidad de dilatarla: advirtiendo ademas que en un pais como el nuestro que esta en la infancia de su organizacion, el òrden social todavia no tiene aquella solidez, que las leyes disponen, y que en tanto que él no adquiera el vigor que les dara la practica, los resortes de la policia deben tener mas elasticidad por lo mismo que tiene mucho mas á que atender, y muchas mas faltas que prevenir; y la influencia de la policia siempre se extiende en razon de la amplitud de sus limites.

Podriamos adelantar nuestras reflexiones en este sentido, y observar tambien otras causas morales que hacen temible, la acumulacion de aquellas dos funciones distintas en un solo individuo. Es enorme la diferencia que hay entre el deber que se le impone por una parte de castigar el crimen, y el que se le comete por otra de limitarse á prevenirlo; la primera exige un caracter recto, inflexible y aun austero; la segunda demanda un espiritu vigilante, laborioso, pero dulce y moderado para hacer mas llevadera su arbitrariedad indispensable. ¿Como pueden conciliarse por decirlo asi estas dos funciones en dos distintas naturalezas? ¿Quien no teme prudentemente que siendo un solo magistrado el que debe prevenir el delito y castigarlo confunda aquellos dos objetos tan esencialmente distintos? y que unas veces conciba que las faltas son crimenes y que otras crea culpables á los que solo tienen disposicion á serlo?

Otro vicio grave de que adolece el mismo articulo 2 que vamos examinando es el de multiplicar las operaciones de la policia del Estado, dividiendo en nueve brazos independientes lo que no debe ser sino una sola armazon regular con un movimiento uniforme en el interior; y un centro de accion de donde partan todas las medidas y adonde vuelvan sus efectos con la misma r pidez y precision.

Aun cuando el cargo de la policia no se incorporase al del delegado de cada departamento y se limitase la ley á nombrar otros tantos gefes de aquel ramo independientes como hay secciones departamentales en el Estado, los inconvenientes no dejarian de ser muy considerables; y aun haciendo entrar por nada la complicacion y el entorpecimiento que debia sufrir la espedicion de aquel ramo, como el caràcter del gefe que ha de presidirlo entra por mucho seria bien dificil obtener la uniformidad de este servicio en la repùblica, encargado à nueve gefes en que tan diversas influencias pueden ejercer los diferentes caràcteres, la adhesion à los intereses particulares, el respeto á las preocupaciones, el temor de la odiosidad y tantas otras causas que puedan obrar en la consideracion de un vecino que se encargue de desempeñar aquel delicado puesto: para él se necesitan ademas cualidades no comunes que no es facil hallar reunidas en los hombres. El pais que en la època de su organizacion encuentre un ciudadano que sepa llenar aquel destino hace un hallazgo: encontrar nueve que aun mismo tiempo desempeñasen las funciones de delegado del poder ejecutivo y las de la policia con absoluta independencia en sus diferentes ejercicios, seria un prodigio tan raro como el de hallar en un individuo dos distintos caràcteres indentificados.

MARITIMA.

SALIDAS.

Dia 25.

Polacra Francesa, su capitan Pedro Josè Garsen para Buenos Aires con la misma carga que entró.

Goleta Sarda *Candida*, su capitan Joaquin Quicrequino con la misma carga que entró en este Puerto y salio para Buenos Aires.

Diate Nacional *Feliz Destino*, su Patron Francisco Lanata, para Sandú.

La Goleta Paquete *Primera*, su capitan Geronimo Soriano, para Buenos Aires.

ENTRADAS.

Dia 27

La Goleta paquete Nacional *Rosa*, saliò de Buenos Aires el 24 del presente, Mr. Smith.

El Bergantin paquete Argentino *Independiente*, saliò de Buenos Aires el 23 del presente y vá para el Rio Janeiro.

Barca Americana *Leopard*, que saliò de Boston el 3 de Junio, consignada à don Diego Noble.

SALIDA.

La Goleta Sarda la *Candida*, su capitan D. Joaquin Chienchino para Buenos Aires con la misma carga que entrò en este puerto.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DEL UNIVERSAL.

CON el anterior número concluyò la tercera subscripcion à este diario que comprende 26 números, desde el 59 hasta el 84.

El Editor agradece á los SS. Subscriptores la proteccion que han dispensado à sus tareas.



TEATRO.

SEGUNDA FUNCION ESTRAORDINARIA,

POR LA COMPAÑIA DEL CIUDADANO GONZALEZ.

EL MARTES 29 DE SETIEMBRE DE 1829.

Despues una brillante sinfonia, se representarà la Comedia nueva de costumbres, titulada

A MADRID ME VUELVO.

Concluida esta se presentarà à baylar LA CACHUCHA la Sra. Juana Cañete; en seguida se ejecutarà el divertido saynete

EL MEDICO POETA.

Finalizado la funcion con un bayle jocoso general, titulado

LOS FIGURONES BURLADOS.

*** El director de dicha compañia se lisongea con la empreza de complacer à tan respetable público con la presente Funcion nueva, escogida, y variada con este solo objeto.

*** Los eñ ores abonados serán preferidos, y los precios, los òrdinarios de costùmbre.

Se principiarà a las 7 y media en punto.

Aviso

LOS EE. del *Amigo de todos* tienen el disgusto de anunciar al pùblico, que por inconvenientes que no se han podido allanar, se suspende, por ahora, la publicacion de este periòdico, avisando oportunamente, luego que estos se faciliten, la publicacion del número 2.

sep. 28

Para el Rio Grande ò Puerto Alegre,



Saldrà precisamente la sumaca NOVO ERVAL el Sàbado 3 de Octubre. El que guste cargar ò ir de pasage, puede verse con su capitan, ò en la esquina del Tigre con D. Josè Texeira Meirelles.

Septiembre 28——6p.

Aviso

TODAS las personas que se hallaren con derecho de reclamar contra la Goleta inglesa *Amelia* perdida en Punta Braba se presentarán con sus cuentas à los señores Hall Dutton y Ca. lo mas pronto posible para liquidarlas

sep. 28 3p

Cucharas de Plata.

SE ha desaparecido cuatro de una casa de familia, y tienen esta marca M R, se previene à las personas a quienes le fueren à vender ocur a á esta imprenta donde daràn razon de su dueño. Sep. 28, 6.p.

RELACION

De los Bultos que se hallan en deposito en esta Aduana cuyos propietarios procedencias y contenidos se ignora, los cuales con arreglo al Decreto del Gobierno fecha 27 de Julio ultimo yá publicado, han de sacarse à remate toda vez que no se presenten sus Dueños, ò Consignatarios à reclamarlos con justificasiones competentes.

MARCAS.	BULTOS.	NUMEROS.
	Un bocoy con estufa.	
Y C	44 cajones vino	
Gh	39 dichos.	
L F C	5 dichos	126.128.127.130.131
L F C	12 balas papel	
G H	8 cajones vino	
Y C	4 id id	
	3 balas papel blanco	
	285 resmas de estraza	
	2 bocois	
	18 rollos tabaco averiado	
S C	1 cajon guitarras	
P G	1 id id	166
	1 cajon cuchillos ordinarios	
B	2 dichos camisas ordinarias	
D	1 dicho	7
R P Y	1 dicho	10
	1 fardo	124
R & G	1 cajon	
M	1 dicho	1
(*)	1 dicho	270
M	5 dichos	287.297.296.298.294
	1 dicho	60
H H	1 dicho	
L F	1 dicho	
D C	1 dicho	9
	1 dicho	
	10 pies de cobre	
	4 cajones	1.3.4.11
	3 dichos	
L P G	1 dicho	
	1 còmoda	
R B L	1 cajon	
	3 fardos de plumas	

Montevideo Septiembre 25 de 1829.

Por òrden del Señor Colector General.

Bartolome Antonio Bianqui.

Escribano de aduana y registros.

AVISO.

LOS padres del finado Juan Mariano Velarde (que en paz descance,) avisan al pùblico que teniendo su finado hijo varios acreedores y no teniendo como pagarles, tratan de vender toda la ropa de teatro, y de uso particular para de este modo quedar à cuvierto con dichos acreedores; la cual consiste en lo siguiente:

Una levita de paño azul con cuerito
Dos fraques de paño azul
Dos id· de paño negro
Tres pares de pantalones de paño
Doce chalecos de cotonia blanca
Dos pares de pantalones blancos
Un par de pantalones modores con dos galones de plata
Un alfiler fino con una cadenita de oro
Un relox de patente
Dos mesas de arrimo finas
Cuatro id ordinarias
Una id. redonda para comer doce personas
Seis sillas de moda y en buen uso

Algunas flores artificiales y otras cosas que por no ser inportuno no se detallan. Lo cual se darà todo à precio muy acomodado, ocurriéndo à la calle de san Francisco núm. 26

sep 26 6p

AVISO.

TODO aguardiente de caña mal fabricado como la cachaza, *se purifica* y mejora en olor, color, y savor, quedando blanca la de color y suave al gusto y al olor, por la infusion de un cuerpo vejetal el mas sano de la naturaleza. Los SS. que necesiten mejorar sus aguardientes de dicha clase se les harà la prueba en su casa, à cuya vista se tratarà del precio. Calle de San Fernando, entre el No. 62 à 66 daràn razon. sep. 28 3p

Se vende

UNA partida de maiz, de superior calidad y à precio equitativo, quien lo quisiere comprar vease son su dueño en la calle de Sn. Miguel puerta núm. 27. sep. 28 3p



REMATE.

Por Juan Jose Ruiz.

Hoy Lunes 28, en su casa calle de san Miguel N.° 33

Tabaco negro del Brasil
Azucar de varias clases
Suelas, dulce en cajas, papel,
y otros efectos para almacenes que acaban de llegar del Janeiro.

à las 11 en punto.

Por Leon J. Ellaurí.

En su casa, calle de San Pedro N.° 83, se ha de rematar el martes proximo 29 del corriente.

Bretañas de amburgo surtidas
Lonas id. id.
Estopillas de hilo
Platillas de id.
Lienzos de Algodon
Pañuelos de varias clases
Cotines y Pañuelos
Vidrios huecos surtidos
Y otros varios efectos con averia.

Darà Principio à las 11 en punto.

AVISOS.

CONSTITTUCION
DE LA
REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY
SANCIONADA POR LA
A. G. C. y LEGISLATIVA
El 10 *de Septiembre de* 1829.

Se halla en venta en la libreria de la señora viuda de Yañez, y en la tienda de D. Serafin Bonavita, Calle del Porton No. 79.

Se Vende,

UNA pulperia y almacen de corto principal, està situada en la calle del Pilar No. 27, esquina de D. Miguel Barreiro; es de los mejores parages para negocio por estar sola y tener buen edificio de muchisima comodidad. El dueño la vende à pesar de la utilidad que le dà este establecimiento por tener precision de salir de esta plaza. Los que gusten comprarla pueden ocurrir à D. Domingo Pedemonte en donde se impondràn del por menor y el precio. sep. 26 30p

Se Vende,

UNA casa en la calle de San Sebastian No. 111; tiene fondo completo, sei piezas con dos patios, algive y demas oficinas necesarias. El que guste comprarla ocurrà su dueño que vive en la calle de San Gabriel No. 117, en el ùltimo piso. sep. 26 3p

For Philadelphia.



The superior American brig WILSON, now at Buenos Ayres and bound for the above port, will touch at Montevideo, to sail from hence about the 11th October next. For freight or passage, apply to

sep. 25 *Zimmermann, Frazier & Co.*

Para Filadelfia



El muy superior Bergantin Americano *WILSON*, saldrà brevemente de Buenos Aires haciendo escala à este puerto, y seguirà para aquel destino el dia 10 del mes entrante. Tomarà flete ò pasageros para uno ù otro. Ocurrase à sus consignatarios.

sep 25 *Zimmermann Frazier y Ca.*

SE VENDE,

UN terreno en la calle del Pilar de San Antonio junta al cuartel de dragones con varas frente y 39 de fondo; quien lo quiera comprar puede verse con su dueño calle d San Juan No. 73. sep. 24

Aviso de la Policia.

EL gefe de dicho departamento hace saber: que de òrden superior se pone en remate la obra que hay que hacerse en el cementerio nuevo. Los empresarios que quieran efectuar sus propuestas las presentaràn cerradas en este departamento hasta el dia 30 del corriente, en que se elevarà à la superioridad la que sea mas ventajosa. Si antes quisiesen imponerse del trabajo que demanda dicha obra, pueden ocurrir à esta oficina donde se les instruirà.

Montevideo Septiembre 23 de 1829.
Oribe.

Aviso de la Policia.

DE òrden del superior gobierno, se pone en remate la obra que hay que hacerse en el cuartel que fue de ingenieros, hoy casa de policia. Las personas que quieran hacer propuestas las presentaràn cerradas en esta oficina, en el tèrmino de 15 dias, y cumplido el plazo se abriràn ante dos testigos elevandose al gobierno la que ofrezca mas ventajas. Los que quieran informarse antes de la composicion que debe hacerse, ocurran à este departamento, donde se les impondrà del pormenor. Montevideo Septiembre 19 de 1825 *Oribe.*

Se vende

MUY barato un negro zapatero, en la casa nùmero 69 calle de San Benito. sep 23 3p

Para el Rio Grande.



El Bergantin Americano BORDEAUX, su capitan Noyes, saldrà à principios del entrante mes para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ò ir de pasage, pueden verse con su consignatario DIEGO NOBLE.

Septiembre 21———9p.

Se Vende,

LOS Campos y Calera del finado D. Juan Bautista Arezo situados entre Barriga Negra y Polancos; quien los quisiese comprar, ocurra à la calle de San Ramon No. 95. sep 22 8p

Se vende

A precio equitativo, un negro de todo servicio, tiene principios de herrero, es de toda confianza, y de mediana edad. Quien se interese por èl, vease con su ama Doña Juana Vazquez, frente al Baño de los Padres. sep 19 3p

Para Liverpool.



El hermoso Bergantin Ingles JANE, su capitan &. &. Lendosay, saldrà el 5 del procsimo mes; admite pasageros para los cuales tiene escelentes comodidades. Vèanse con su capitan ò consignatarios STANLEY BLACK y Ca. Sept. 23 tf.

Se Vende.

EL cafe y villar de la Aguada con todos los utiles del establecimiento à tasacion ò por convenio que en uno y otro caso se darà à precio acomodado; el que lo quiera comprar, vease con D. Francisco Bosq en la misma casa. sep 22 4p

Se Venden,

3400 PESOS papel moneda de Buenos Aires; ocurran à esta imprenta, que daràn razon del vendedor. sep. 21 6p

Aviso

EN la Imprenta REPUBLICANA, calle de San Luis nùmero 31, hay de venta tinta de imprimir de superior calidad.

Se Vende,

UNA Casa situada en la calle de San Luis No. 56, frente la del finado D. Antonio San Vicente, tasada en la cantidad de 2660 ps. 6 rs.: tiene 8 y media varas de frente al Sud, y 16 de fondo: una sala con su ventana de reja à la calle, dos aposentos, cocina muy capaz, su patio regular, lugar, y saguan con su altillo. El que quisiese comprarla podrà llegarse à la esquina de la Plaza calle de San Fernando No. 91, donde daràn razon para su ajuste. sep 19

Se vende

UN coche de poco uso, y de la ultima moda, con todos los arreos consernientes: en esta imprenta daràn razon del vendedor. sep 16 8p

Se vende

Un octante. Ocurrase à esta oficina. sep 16 8p

Aviso de la policía

El gèfe de dicho departamento hace saber al pùblico, que el nueve del corriente entre 8 y 9 de la noche, se encontraron en la casa nùmero 16 calle de san Joaquin dos retasos de paño, los que fueron conducidos por una persona desconocida, que quedò en volver al siguiente dia, no habiendolo hecho hasta la fecha, por cuyo motivo se cree haigan sido robados: la persona que justifique ser suyos dichos retasos ocurrirà à este departamento en el tèrmino de 15 dias donde le seran entregados, y pasado este se pondràn en remate.

Montevideo Septiembre 16 de 1829.
Oribe.

AVISO.

EL Sr. D. AUGUSTO SAMORNAIX, artista pintor llegado de Francia, hace saber al publico, que debiendo estar algunos meses en esta capital, se encarga de hacer los retratos que se le ordenen, y cuadros en el òrden y mejor gusto que se le exijan à todo valor. Los SS. que gusten ocuparlo pueden ocurrir a su alojamiento calle de San Pedro No. 185. sep. 16. 4p

Se vende o se cambia.

UN sitio de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, con una sala, dos cuartos y una cocina, todo de azotea y edificado con cal; y una chacra con ocho cuadras de terreno, rancho de paja y monte. El que se interese por ambas cosas podra acercarse à esta imprenta en donde se le dira con quien ha de tratar; en inteligencia que se harà la venta à tasacion, y con plazos bajo fianza, ò se admitira en cambio alguna casa de mayor capacidad en esta ciudad, ò bien por objetos de comercio y consumo de cualquiera especie a los precios corrientes de plaza. sep. 12

Se vende

UNA cuja de caoba bronceada de la ùltima moda, en cuarenta pesos. El que la quiera comprarla daràn razon en està imprenta. sep. 17

Interesante.

A PETICION de los herederos del finado D. Melchor Albin se vende la propiedad de los terrenos situados entre los arroyos Víboras y Vacas con frente al Uruguay y componen dos suertes de estancia. El que se interese por su propiedad, puede ocurrir à esta imprenta, y sera impuesto de las circunstancias de dichos terrenos y podria hacer ò dirigir sus propuestas à Don Francisco Martinez Nieto y Don Josè Maria Echandia que viven en Buenos Aires calle de la Florida No. 23 antes del dia 25 del corriente. sep 15

SE ALQUILA

UN almacen de diez y seis varas mas ò menos con buenas puertas y de mucha seguridad, està inmediato a la Aduana vieja; el que lo necesite, en està imprenta daràn razon Sep. 9 6p.

PLANOS del PUEBLO de MONTEVIDEO *Con el nombramiento de sus calles y principales edificios.*

Se hallan de venta en la libreria de la señora de Yañez, en el despacho del papel sellado y en està imprenta. Su precio 4 reales. sep. 7

Se vende



DOCENA y media de sillas de la ùltima moda, nuevas y sin ningun uso, doradas y aciento de arnero, à razon de siete pesos cada una. En esta imprenta daràn razon del vendedor. sep 11 6p

IMPRENTA REPUBLICANA.
Calle de San Luis No. 31.